

RESOLUCION N° 1627

05 SEP 2022

"Por medio de la cual se aclara y corrige del Acto Administrativo CPS- 0112-22 del 11 de mayo de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos 003 y 004 de 2008, los Acuerdos 008 y 009 de 2020 emanados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Resolución 1899 de 2021, modificada por la Resolución 086 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Administrativo CPS – 0112 – 22 del 11 de mayo de 2022, se concedió **ACTO DE RECONOCIMIENTO** de edificación existente de vivienda de interés social, y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40340901, CHIP AAA0146KMTD, ubicado en la KR 6 A ESTE 88 C 03 SUR de la localidad de Usme, a la señora **ANADELINA HERRERA CACERES** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.928.157, en el marco del Programa Plan Terrazas.

Que en el Marco Normativo previsto en el artículo 1 del Acto Administrativo CPS – 0112 – 22 del 11 de mayo de 2022, se indicó La Reforma como el barrio o desarrollo en el cual se encuentra ubicado el inmueble objeto del reconocimiento de edificaciones y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial.

Que una vez revisado nuevamente el expediente, en especial los documentos de viabilidad de reconocimiento y conforme a la Resolución de Legalización No. de 420 de 1998 se evidenció que, en el formato de prefactibilidad SIG / apoyo técnico y reconocimiento a edificaciones existentes y/o licenciamiento se identifica que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40340901 y CHIP AAA0146KMTD, se encuentra ubicado en el barrio o desarrollo **PROGRESO II SECTOR LA REFORMA**.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* dispone:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que revisado lo anterior, se procede a aclarar y corregir en el Acto Administrativo CPS – 0112 -22 del 11 de mayo de 2022, el nombre del barrio o desarrollo en el sentido de indicar

RESOLUCION N° 1627

05 SEP 2022

"Por medio de la cual se aclara y corrige del Acto Administrativo CPS- 0112-22 del 11 de mayo de 2022"

que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40340901 y CHIP AAA0146KMTD, se encuentra ubicado en el barrio o desarrollo **PROGRESO II SECTOR LA REFORMA** y no en el barrio o desarrollo La Reforma.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir el barrio o desarrollo del Marco Normativo previsto en artículo 1 del Acto Administrativo CPS -0112 -22 del 11 de mayo de 2022, el cual quedará así:

MARCO NORMATIVO			
Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 555 de 2021			
UPL (Unidad de Planeamiento Local)	5. USME-ENTRENUBES		
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	MEJORAMIENTO INTEGRAL		
ÁREA DE ACTIVIDAD	DE PROXIMIDAD RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS		
BARRIO / DESARROLLO	PROGRESO II SECTOR LA REFORMA		
	RESOLUCIÓN	420 DE 1998	PLANO US 287/4 - 00
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA	MEDIA	MICROZONIFICACIÓN SISMICA / GEOTECNICA	ZONA DE TRANSICIÓN SISMICA DE CERROS A DEPOSITO LADERA / CERROS B
AMENAZA POR INUNDACIÓN	N/A		
AVENIDAS TORRENCIALES	N/A		

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acto Administrativo CPS 0112-22 del 11 de mayo de 2022 se mantienen incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 SEP 2022

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó: Andrea Carolina Betancourt Quiroga – Abogada contratista Dirección Jurídica
 Revisó: Lizeth Margarita Bermúdez Díaz – Abogada contratista Dirección Jurídica
 Aprobó: Camilo Barbosa Medina - Director de Mejoramiento de Vivienda
 Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General